

Resolución No. 378
(Moniquirá, 04 de noviembre de 2025)



"Por medio de la cual se suspende temporalmente un proceso de convocatoria expuesto en la resolución No. 357 del 03 de octubre de 2025 debido a la aplicación de la Ley de Garantías"

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 10 DE 2006 y la ley 909 de 2004 Decreto N° 322 del 27 de marzo de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 357 del 03 de octubre de 2025, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. dio apertura al proceso de convocatoria pública para la provisión temporal de empleos de la planta temporal de la entidad para la vigencia 2026 con el fin de proveer veinticuatro (24) cargos de ENFERMERO Código 243 grado 03 y Diez (10) cargos de AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD Código 412 grado 02.

Que la Ley 996 de 2005, en su artículo 38, establece que durante el periodo comprendido entre los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones y hasta la realización de la segunda vuelta presidencial, las entidades públicas no pueden vincular, nombrar o contratar personal, salvo en los casos expresamente exceptuados por la ley.

Que, de acuerdo con el calendario electoral vigente, el periodo de restricción establecido por la denominada Ley de Garantías Electorales iniciará el día 8 de noviembre de 2025 y se extenderá hasta el 31 de mayo de 2026; no obstante, en caso de realizarse segunda vuelta presidencial, dicho periodo se prolongará hasta el 21 de junio de 2026. En consecuencia, no es procedente continuar con el desarrollo del proceso de convocatoria durante este lapso.

Que, en aras de garantizar la legalidad, transparencia y objetividad de las actuaciones administrativas del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., se considera necesario suspender temporalmente el proceso de convocatoria hasta tanto finalice el periodo de restricción establecido por la Ley de Garantías.

Que una vez culmine dicho periodo, el Hospital procederá a reanudar el proceso, garantizando la continuidad y validez de las actuaciones surtidas antes de la suspensión.

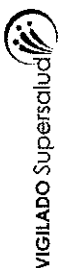
Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENDER temporalmente el proceso de Convocatoria Pública expuesta en la resolución No. 357 del 03 de octubre de 2025 adelantada por el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer que la reanudación del proceso se efectuará una vez finalice el periodo de restricción electoral, conforme al calendario oficial expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO TERCERO. Las actuaciones, inscripciones o etapas desarrolladas con anterioridad a la suspensión mantendrán plena validez y continuidad, sin perjuicio de que los términos administrativos se reanuden en la misma etapa en que fueron interrumpidos.



Resolución No. 378
(Moniquirá, 04 de noviembre de 2025)

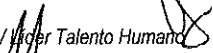


ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en la página web del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E.

COMINIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Moniquirá, a los cuatro (04) días de noviembre de 2025.


ANA MARITZA DAVILA BARON
Gerente Hospital Regional de Moniquirá

Proyectó: Gabriel Eduardo Quintero Ulloa /  Lider Talento Humano
Revisó: Francisco Suarez/ Oficina Jurídica /  K
Aprobó: Armando Tibaduiza Vargas / Subgerente Administrativo y Financiero / 

